

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 273 Jueves 15 de octubre de 2020 Sec. IV. Pág. 46866

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35139 A CORUÑA

Doña María de Álvaro Prieto, Letrada de la Administración de Justicia del Xuzgado do Primeira Instancia nº. 2 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

- 1°.- Que en Sección I declaración concurso núm. 544/2017 seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 26 de octubre de 2017, auto de declaración de concurso voluntario del deudor don José Francisco Pérez González, con DNI nº 46.903.780-H, con domicilio en calle Fray Pedro Payo Piñeiro nº 1, 5º B de A Coruña.
- 2º.- Se ha acordado que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, de acuerdo con el estado legal en que se encuentra, quedando sometido al ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.
- 3°.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

- 4°.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: I-Ley Asesores Jurídicos y Financieros, S.L., actuando en su nombre don Alfredo Rodríguez González. La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Rúa Fernández González nº 4, Entresuelo, Local 5, A Coruña. La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: alfredorodriguez@i-ley.es
- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/ a (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 24 de octubre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Badía del Río.

ID: A200047227-1